



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 54, fecha: miércoles, 18 de Marzo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO EXTRAORDINARIO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE RECURSOS HUMANOS

703

Con fecha 14 de marzo de 2020, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

Con motivo de la declaración en el día de hoy del Estado de Alarma por el Gobierno de la Nación, el Ayuntamiento de Guadalajara en virtud de las competencias del artículo 124. 4 letras g) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Guadalajara mantendrá el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

No obstante, nos vemos obligados, en atención a las circunstancias excepcionales en que nos encontramos, a acordar la suspensión de la actividad presencial en todas las dependencias municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, los Coordinadores de Área y los Jefes de los distintos



Servicios en el ámbito de sus competencias, podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios, incluida la alternativa de trabajo presencial.

Con carácter inmediato se emitirá una instrucción con las indicaciones necesarias para el acceso en remoto a las aplicaciones Gestiona y al correo electrónico corporativo.

Asimismo los responsables de cada Servicio dictarán las instrucciones necesarias para la organización del trabajo del personal a su cargo.

SEGUNDO: La Sede Electrónica mantendrá completamente su vigencia. Los escritos, solicitudes y comunicaciones que los interesados dirijan al Ayuntamiento de Guadalajara podrán presentarse por medios telemáticos a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, URL: <https://www.guadalajara.es/es/tramites/sede-electronica/>, sin perjuicio de los restantes medios y formas de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teléfono de contacto: 949 88 70 70

TERCERO: Se mantendrá la modalidad presencial en aquellas actividades que resulten imprescindibles para garantizar la prestación de los siguientes servicios públicos municipales:

- SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- POLICÍA LOCAL
- SERVICIOS SOCIALES
- CEMENTERIO

El responsable de cada Unidad organizará los turnos, horarios y alternativas, en su caso, a la presencia en el puesto de trabajo.

CUARTO: Se designan dentro de los Recursos Humanos del Ayuntamiento, la lista que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución, como personal que se considera esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

QUINTO: Para el cumplimiento de la jornada laboral se permitirá flexibilizar su cumplimiento sin sujeción a los límites previstos en el vigente Acuerdo Económico y Social, otorgando autonomía de decisión organizativa a los Jefes de Servicio y Coordinadores de Área para la concreción material de las medidas que se consideren oportunas.

SEXTO: El contenido del presente Decreto será de aplicación al funcionamiento de los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Las medidas previstas en el presente Decreto mantendrán su vigencia en tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma, inicialmente fijado en



15 días.

ANEXO

Manuel Villasante Sánchez	Interventor General
Eduardo Pardo Cuevas	Intervención
Emilio Navarro Heras	Intervención
Cristina Caja Gallardo	Intervención
Roberto Higuera Barco	Intervención
Juan Lozano Begoña	Coordinador de Área
Asunción Magro Tabernero	RRHH
Cristina Tábara Alda	RRHH
Elena Martínez Ruiz	Secretaria General del Pleno
Juan Manuel Suárez Álvarez	Titular del Órgano de Gestión Tributaria
Pilar Montes Peral	Teserora
Rodrigo Maldonado	Patrimonio
Gemma del Sol Lozano	Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
José Angel García Serrulla	Compras
Hortensia García Pérez	Contratación, compras y patrimonio
Miguel Ángel de la Torre Mora	Titular de la Asesoría Jurídica
Blanca Causapie Lopesino	Coordinadora de Área
Ana Maria Carrero Chinchilla	Arquitecto Técnico
Patricia Sánchez Ayuso	Ingeniero Técnico Industrial
Jose Ignacio del Castillo Fernández	Jefe de Servicio de Urbanismo
Nuria Perez Rojo	Arquitecta
Enrique Jimenez Sanz	Jefe de Servicio de Infraestructura
David Garcés Ciruela	Responsable Jurídico
Maria Jesús García Menendez	Responsable Jurídico
Cesar Bodas Paredes	Arquitecto Técnico
Alberto Granizo Arroyo	Técnico de Medio Ambiente
Miguel Moreno Agustín	Ingeniero Industrial
Alfonso Santos Vindel	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Juan Aguado Taberné	Ingeniero de Caminos
Esther Santamaria Santamaria	Coordinadora
M.ª Carmen Sanz Tauste	Administrativo
Florentina Herranz Lozano	Coordinadora de Servicios Sociales
Laura Jeréz Martín	Coordinadora de Área
Ignacio Lirón Muñoz	Informática



Noé García Álvarez	Informática
José Tornero López	Informática
	Policía Local
	Policía Local
	Policía Local
	Policía Local
Ignacio Jimeno Criado	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
Jose Carlos Cantero Pérez	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
Diego Barbas de Miguel	Alcaldía
Alberto Giron Corralo	Alcaldía
Carlos Sánchez Plaza	Director Instalaciones Deportivas
Ildfonso Rodrigo García	Director Instalaciones Deportivas
Santiago Nuero Beato	Director Instalaciones Deportivas

En Guadalajara, a 16 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas